

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

141309	Aprobación provisional de la Ordenanza Municipal Reguladora del estacionamiento y pernocta de caravanas y autocaravanas, expediente 3456/2020	9017
141311	Aprobación provisional de la modificación de la plantilla de empleados públicos municipales mediante la creación de la plaza de Jefe Técnico de Urbanismo, expediente 359944/2021	9017
141314	Decreto de Alcaldía nº 4598/2021 de “ampliación de competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local”	9018
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA		
142100	Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1 del Sector 20 A El Hornillo 3C-2/3A, como su correspondiente Proyecto de Expropiación y el Proyecto de Urbanización	9019

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA****ANUNCIO****7.380**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN ESPECIE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA “CULTURA EN MOVIMIENTO” DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA EVENTOS CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS DE GRAN CANARIA. ANUALIDAD 2021.

BDNS (Identif.): 579288

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579288>)

Extracto de la convocatoria: Resolución CULT 140/2021, de 19 de julio de 2021, de la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura por la que se convocan Ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva “Cultura en Movimiento” destinadas a la prestación de servicios audiovisuales para eventos culturales en los municipios de Gran Canaria.

1º. Beneficiarios: Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria o entidad pública dependiente del ayuntamiento que tenga atribuida la gestión de la actividad cultural.

2º. Objeto: Facilitar diversos recursos audiovisuales y técnicos que se precisen en la celebración de eventos culturales programados por los ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, tanto de equipamiento audiovisual: sonido, iluminación y vídeo que las actividades demanden para su adecuada realización como de servicios de transporte y personal técnico necesario para la instalación y operatividad del equipamiento.

3º. Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

4º. Cuantía: 90.000,00 euros.

5º. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 20 de julio de 2021 hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria, y en todo caso hasta el 19 de julio de 2022, ambos inclusive. Se recomienda la presentación de las correspondientes solicitudes, con una antelación mínima de TREINTA (30) DIAS NATURALES a la fecha de la celebración del evento.

6º. Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas:

www.grancanaria.com;

www.grancanariacultura.com

y www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de julio de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA (P.D. acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 31/07/2019), Guacimara Medina Pérez.

141.247

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

7.381

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.1. c) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, se hace pública la siguiente actuación realizada por el Cabildo de Lanzarote cofinanciada por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), dentro de la Línea Estratégica 2 “Inversión en Infraestructuras”.

EJE ESTRATÉGICO 10.- “Y en general, todas aquellas infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria”.

- 2.10.4. Programa Mejora de las Infraestructuras Municipales para prestar mejor servicio a la ciudadanía y ayudar a la mejora de la competitividad canaria: “Movilidad en el entorno escolar C.E.I.P. Playa Honda, calles San Borondón y Botavara. T.M. San Bartolomé”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a nueve de agosto de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DELEGADA ACCIDENTAL (por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 0109, de 14 de enero de 2021), Isabel María Martín Tenorio.

141.132

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Alcaldía

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

7.382

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 30 de julio de 2021:

“ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD. SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO.

4. APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento General de Mercados Municipales de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO